



01



* 1 5 7 7 3 1 8 8 0 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN
DE LA FUNDACIÓN GHL**

En la ciudad de Bogotá D.C. siendo las 4 p.m. del día veinte (20) de abril de 2.006, se reunieron:

| Nombre | Identificación |
|--------------------------------------|----------------|
| 1.- Jorge Londoño Riani | 10.531.946 |
| 2.- Manuel Londoño Riani | 9.085.993 |
| 3.- Adolfo Scheel Mayenberger | 79.144.183 |
| 4.- Andrés Sánchez Turriago | 79.231.085 |
| 5.- Alma Certuche Certuche | 34.535.166 |
| 6.- Victor Zapata Duque | 10.548.040 |
| 7.- Heinz Linsker Kahn | 5.202.642 |
| 8.- Jorge Pinzón Pinzón | 3.229.981 |
| 9.- Roberto Herz Sternberg | 19.171.194 |
| 10.- Julieta Forero González | 39.693.788 |
| 11.- Mónica Ferro Heincke | 46.357.705 |
| 12.- Juan Rodríguez Medina | 79.318.269 |
| 13.- Ana Claudia Gutiérrez Rodríguez | 51.805.442 |
| 14.- Claudia Patricia Díaz Ordóñez | 39.684.279 |
| 15. Victor Manuel Orozco Vásquez | C.E 275.317 |
| 16. Adriana Ortiz Hurtado | 52.084.982 |
| 17. Alvaro Nieto Aragón | 19.494.927 |
| 18. José Carvajal Burbano | 10.531.459 |

Todos domiciliados en Bogotá, quienes se denominan LOS FUNDADORES, se reunieron con el fin de crear una Fundación, sin ánimo de lucro con fines de beneficencia y asistencia social.

Para tal fin, LOS FUNDADORES procedieron a aprobar unánimemente el siguiente orden del día:

1º.- Designación de Presidente y Secretario de la reunión.

2º.- Manifestación de la voluntad de constituir una Fundación sin ánimo de lucro.

3º.- Aprobación del contenido de los Estatutos.

4º.- Elección de dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.

En desarrollo del orden del día se procedió a evacuar cada uno de los puntos así:

1º.- Designación de Presidente y Secretario de la reunión:

REFUGIO



01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 9 *



Se designó como Presidente a Alma Angélica Certuche Certuche y como Secretaria a Claudia Patricia Díaz Ordóñez, identificadas como aparecedoras de sus firmas, quienes aceptaron su respectivo cargo y tomaron posesión del mismo.

2°.- Manifestación de la voluntad de constituir una Fundación sin ánimo de lucro.

LOS FUNDADORES manifestaron su ánimo y voluntad de constituir en la fecha, una entidad de naturaleza sin ánimo de lucro de la especie Fundación, denominada FUNDACIÓN GHL.

3°.- Aprobación del contenido de los Estatutos.

LOS FUNDADORES de la entidad sin ánimo de lucro aprobaron por unanimidad los Estatutos que los van a regir, los cuales son parte integral de la presente acta.

4°.- Elección de Dignatarios de los órganos directivos y de fiscalización.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la Fundación, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

4.1.- Representante Legal:

Cargo: Gerente

Nombre: MANUEL LONDOÑO RIANI
Cédula de ciudadanía No. 9.085.993

Suplente del Representante Legal
Nombre: ANDRES SANCHEZ TURRIAGO
Cédula de Ciudadanía No. 79.231.085

4.2.- Junta Directiva:

Principales:

| Cargo | Nombre | No. de Identif. |
|------------|------------------------|-----------------|
| Presidente | MANUEL LONDOÑO RIANI | 9.085.993 |
| Secretario | HEINZ LINSKER KAHN | 5.202.642 |
| Tesorera | ALMA CERTUCHE CERTUCHE | 34.535.166 |





01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 8 *



Vocal 1
Cámara
de Comercio
de Bogotá

JORGE PINZON PINZON

3.229.981

Vocal 2

ADOLFO SCHEEL MAYENBERGER

79.144.183

Suplentes:

| Cargo | Nombre | No. de Identif. |
|------------------|--------------------------|-----------------|
| Supl. Presidente | JORGE LONDOÑO RIANI | 10.531.946 |
| Supl. Secretario | CLAUDIA P. DIAZ ORDOÑEZ | 39.684.279 |
| Supl. Tesorera | ANA CLAUDIA GUTIERREZ R. | 51.805.442 |
| Supl Vocal 1 | JULIETA FORERO GONZALEZ | 39.693.788 |
| Supl. Vocal 2 | VICTOR ZAPATA DUQUE | 10.548.040 |

4.3.- Revisor Fiscal:**Principal**

Nombre: SUSAN GIOVANA CORTES MORALES
Cédula de Ciudadanía: 39.573.898 T.P. 80.516-T

Suplente

Nombre: HERNANDO PATIÑO PRIETO
Cédula de Ciudadanía: 10.533.520 T.P. 18.725-T

FUNDACIÓN GHL**ESTATUTOS****CAPITULO I****NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

ART. 1° Nombre, Naturaleza y Nacionalidad: La Fundación que se constituye se denomina **FUNDACION GHL** y es una fundación de utilidad común, sin ánimo de lucro con fines de beneficencia y asistencia social, de nacionalidad colombiana.

ART. 2° Domicilio: La **FUNDACION GHL** tiene su domicilio en Bogotá D.C., pero podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran informando a las autoridades





01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 7 *



competentes de su nuevo domicilio. Podrá abrir filiales en otras ciudades del país y del exterior.

ARTO Objeto: Como entidad sin ánimo de lucro la fundación tendrá como objeto y finalidad en el desarrollo de sus actividades la realización de:

Objeto General:

La promoción, realización y apoyo de obras de beneficencia y o caridad a nivel nacional e internacional.

La promoción, realización y apoyo de obras y programas de asistencia social a nivel nacional e internacional.

Sus Fines Específicos son:

1º-. La promoción, realización y apoyo de obras de beneficencia y/o de asistencia social, dirigidas a la niñez desamparada.

2º La promoción, realización y apoyo de obras de beneficencia y/o de asistencia social, dirigidas a adultos mayores.

3º-. El apoyo social a empleados y familiares del Grupo GHL.

4º-. Promoción y apoyo de instituciones con objeto similar o complementario al de la FUNDACION GHL.

5º-. Apoyo a grupos sociales menos favorecidos.

En desarrollo del objeto y fines propuestos, la Fundación podrá:

1º-. Promover y/o crear microempresas que desarrollen o complementen los objetivos y fines propuestos.

2º-. Obtener y facilitar los bienes y servicios necesarios para el logro de los fines propuestos

3º-. Obtener auxilios, cuotas, donaciones tanto en especie como en dinero, legados herencias etc., para lograr los objetivos y fines propuestos tanto a nivel nacional como internacional.

4º-.Adquirir y enajenar a cualquier título, tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, tomar dineros en préstamo, otorgar garantías hipotecarias , abrir cuentas bancarias corrientes y de ahorro, constituir CDTS.



01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 6 *



5º. Comparecer en juicio como demandante o demandada, comprometer, conciliar transigir o desistir.

6º. En general, la fundación podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios útiles o convenientes para lograr el cabal cumplimiento de los objetivos y fines, así como aquellos que los complementen o les sean afines.

ART. 4º Duración: La **FUNDACION GHL**, es una fundación cuya duración es de carácter indefinido.

CAPITULO II PATRIMONIO

ART. 5º Composición del Patrimonio: La **FUNDACION GHL** obtendrá sus fondos de las cuotas o donaciones que aporten los fundadores; los auxilios que reciba de entidades públicas o privadas; donaciones, herencias o legados que reciba de personas naturales o jurídicas; los beneficios que obtenga de sus actividades y en general con los demás bienes que a cualquier título adquiera, tanto a nivel nacional como internacional.

El patrimonio inicial está conformado por la suma de CINCO MILLONES CUATRO MIL PESOS (\$5.004.000.00) M./CTE. constituido por una donación de \$ 278.000 por cada uno de los diez y ocho (18) fundadores.

ART. 6º Organización y Administración del Patrimonio: La organización y administración del patrimonio de la Fundación estarán a cargo del Consejo de Fundadores, el cual delegará en el Tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en cuenta corriente o de ahorros.

ART. 6º Destino del patrimonio: El patrimonio de la Fundación no podrá destinarse a fin distinto del desarrollo del objeto propuesto.

CAPITULO III DIRECCION Y ADMINISTRACION

ART. 7º Dirección: La **Fundación GHL** será administrada y dirigida por el Consejo de Fundadores, la Junta Directiva y el Representante Legal, quienes trabajarán para el desarrollo del fin social previsto en los objetivos.

Parágrafo: Libro de actas: De las reuniones, resoluciones, acuerdos, deliberaciones y en general de los actos del Consejo de



01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 5 *



Fundadores y de la Junta Directiva se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas será firmada por el Presidente y el Secretario.

ART. 8° Organos de Administración y Fiscalización: La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración y fiscalización:

- A) Consejo de Fundadores;
- B) Junta Directiva;
- C) Representante Legal; y
- D) Revisor Fiscal.

ART. 9° Composición del Consejo: El Consejo de Fundadores lo forman las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y realizaron las donaciones según la misma acta; es la máxima autoridad y sus determinaciones serán de obligatorio cumplimiento.

ART. 10° Funciones del Consejo: Son funciones del Consejo de Fundadores:

- 1) Elegir los dignatarios de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.
- 2) Aprobar el presupuesto anual de Ingresos y egresos
- 3) Aprobar los estados financieros.
- 4) Determinar la orientación general de la fundación.
- 5) Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la fundación.
- 6) Las demás que le señale la ley.

ART. 11° Reuniones Ordinarias y Extraordinarias: El Consejo de Fundadores se reunirá ordinariamente una vez al año en su sede principal, durante los tres primeros meses, y extraordinariamente cada vez que lo acuerden por lo menos el 40% de los Fundadores o lo solicite la Junta Directiva o el Revisor Fiscal.

ART. 12° Convocatoria: La convocatoria para cualquier clase de reunión se hará por escrito firmado por el Representante Legal o en su defecto el Presidente de la Junta Directiva tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con cinco (5) días comunes.





01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 4 *



ART. 13° Quórum: El Consejo sesionará y decidirá con la presencia de por lo menos la mitad más uno del total de Fundadores. Esta mayoría será la necesaria para cualquier clase de decisión, tanto del Consejo de Fundadores como de la Junta Directiva.

ART. 14° Junta Directiva, Conformación: La Junta Directiva estará formada por el Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales, elegidos por el Consejo de Fundadores para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de elección. Cada miembro tiene su respectivo suplente.

ART. 15° Junta directiva: Son funciones de la Junta Directiva:

- 1) Designar y remover sus dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores.
- 2) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Fundación.
- 3) Delegar en el Representante Legal o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime convenientes.
- 4) Autorizar al Representante Legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES.
- 5) Convocar por escrito al Consejo de Fundadores a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente Presentar al Consejo de Fundadores los Informes que éste le solicite.
- 6) Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros de contabilidad, actas y demás libros que lleve la Fundación.
- 7) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Fundación.

ART. 16° Reuniones: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos cada CUATRO (4) MESES y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

ART.17° Elección: La Junta Directiva será elegida por el Consejo de Fundadores por el sistema de cuociente electoral.

ART.18° Funciones del Presidente:

- 1°.-Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.



01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 3 *



- 2° ~~Realizar~~ las convocatorias del Consejo de Fundadores.
- 3° ~~de Bogotá~~ que le señalen estos estatutos o la Ley.

ART. 22° Representante Legal:

El representante legal de la fundación es el gerente, quien será nombrado por la Junta Directiva para períodos de dos (años) años, prorrogables indefinidamente. Pero podrá ser removido en cualquier tiempo. Tiene su respectivo suplente.

ART. 23° Funciones del Representante Legal:

- a) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones del Consejo de Fundadores y la Junta Directiva;
- b) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos;
- c) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar, sustituir;
- d) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación;
- e) Presentar los informes que le solicite el Consejo de Fundadores o la Junta Directiva;
- f) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva .

ART. 24° Revisor Fiscal. Funciones: La fundación tendrá un revisor fiscal, con su respectivo suplente, nombrado por el consejo de fundadores, para períodos iguales de la junta directiva y sus funciones son:

- 1°) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Fundación, se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones del Consejo de Fundadores, y de la Junta Directiva;
- 2°) Dar oportuna cuenta, por escrito, al Consejo de Fundadores , a la Junta Directiva o al Representante Legal, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y en el desarrollo de sus actividades;



01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 2 4 *



3º) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades sin ánimo de lucro y remitir los informes a que haya lugar o les sean solicitados;

4º) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Fundación y las actas de las reuniones del Consejo de Fundadores y de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Fundación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;

5º) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;

6º) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores de la Fundación;

7º) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;

8º) Convocar al Consejo de Fundadores o a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario;

9º) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende el Consejo de Fundadores.

CAPITULO IV **Disolución y Liquidación**

ART. 25º La fundación se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por decisión de autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos; o por las demás causales señaladas en la ley.

ART. 26º Decretada la disolución, la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la cámara de comercio competente.

ART. 27º Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una



01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 1 *



entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

Siendo las 5 p.m. se dio por terminada la asamblea y se autorizó al Representante Legal para que adelante los trámites necesarios para la legalización de la Fundación.

PRESIDENTE

SECRETARIO

Alma A. Certuche Certuche
C.C. 34.535.166 de Popayán

Claudia P. Díaz Ordóñez
C.C. 39.684.279 de Usaquén

CLAUDIA PATRICIA DÍAZ ORDÓÑEZ
39684279 Usaquén

27 ABR 2006

OMARITA REYES

LA PRESENTE FUNDACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL...
DECLARADA PÚBLICA...
...del departamento de...





01



* 1 5 7 7 3 1 8 7 0 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

DILIGENCIA DE IDENTIFICACION

ANTE LA NOTARIA DEL CANTON DE BOGOTÁ, D.C.

COMPARECIO Alra Angelica Cedeño Cedeño

identificada con 3453266 popayan

y declara que la firma que aparece en el presente documento es la suya y no es falsa.

El Declarante
[Firma]

La Notaria [Firma]

ADRIANA CUELLAR ARANGO

Cruz Rodriguez



Escritura de Identificación

